

	Página	Página
ADMINISTRACION CENTRAL		
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a oposición la cátedra de «Geofísica» (Sección de Físicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	623	
Tribunal de oposiciones (turno libre) a la cátedra de «Historia de España de las edades moderna y contemporánea» de la Universidad de Barcelona. —Rectificación de los plazos de la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 de febrero de 1948	624	
TRABAJO.—Dirección General de Trabajo. —Acuerdo sobre retribución de los Ramperos en las circunstancias que se mencionan	624	
		Resolución por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, incluyendo la categoría de Capataz Facultativo de Minas dentro del Grupo de Técnicos
		Rectificación a la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias del Gas inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo de 1946...
		ANEXO AL NUMERO 41.—Ministerio de Hacienda. —Fascículo 3.º— <i>Ley y Reglamento de los Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes.</i> —Textos refundidos de 7 de noviembre de 1947.—Págs. 17 a 24.
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de febrero de 1948 por el que se crea la Escala Honorífica de Odontólogos Militares.

Por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres fueron creadas las Escalas Honoríficas de diferentes Cuerpos del Ejército, en las que se dió entrada a los que poseían condiciones técnicas sobresalientes y eran absolutamente afines al Glorioso Movimiento Nacional, hubiesen hecho o no la guerra y estuviesen o no sujetos a edad militar.

Entre las distintas profesiones que abarcaba el referido Decreto no se hacía mención de la de Odontólogo, cuyo personal ejerce una función muy digna de consideración en el Ejército, en el que cada día se deja sentir más eficazmente la necesidad de sus servicios.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en el Ejército la Escala Honorífica de Odontólogos Militares.

Artículo segundo.—Los empleos honoríficos serán: Comandante Odontólogo, Capitán Odontólogo y Teniente Odontólogo.

Artículo tercero.—Las categorías que establece el artículo anterior se concederán por el Ministro del Ejército, previa la tramitación correspondiente y sin necesidad de haber obtenido los inferiores, otorgándose según las normas siguientes: Podrán ser nombrados Comandantes Odontólogos los Catedráticos por oposición de la Escuela de Odontología.

Podrán ser nombrados Capitanes Odontólogos los Profesores Auxiliares por oposición de la Escuela de Odontología.

Podrán ser nombrados Tenientes Odontólogos los que tengan aprobadas oposiciones en Organismos oficiales del Estado, Provincia o Municipio.

Artículo cuarto.—Los Odontólogos que hayan prestado o sigan prestando servicio propio de su especialidad en el Ejército, durante un plazo de tres años, podrán ingresar en la Escala Honorífica con el empleo de Teniente.

Artículo quinto.—A los Odontólogos Honoríficos les será de aplicación cuanto determinan los artículos sexto y siguientes del Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 6 de febrero de 1948 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 52 de Montaña al General de Brigada de Infantería don Luis Moliner Martínez, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número cincuenta y dos de Montaña al General de Brigada de Infantería don Luis Moliner Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 6 de febrero de 1948 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería a don Julio Pérez-Salas García, nombrándole Jefe de la segunda Brigada de la División de Caballería.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Julio Pérez-Salas García, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la segunda Brigada de la División de Caballería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de enero de 1948 por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería en situación de reserva, a don César Sáenz Santamaría de los Ríos.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería retirado don César Sáenz Santamaría

de los Ríos, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, con antigüedad de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 6 de febrero de 1948 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al actual Ministro de Aeronáutica en el Perú, General don Armando Revoredo Iglesias.

En atención a las circunstancias que concurren en el General don Armando Revoredo Iglesias, actual Ministro de Aeronáutica en el Perú, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 8 de febrero de 1948 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Aeronáutica don Carlos A Gilardi Vera, actualmente Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en Madrid.

En atención a las circunstancias que concurren en el General de Aeronáutica don Carlos A Gilardi Vera, actualmente Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en Madrid, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 29 de enero de 1948 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil don Manuel Juliá Blanco.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, **Vengo** en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Juliá Blanco, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar

baja en el servicio activo el día treinta de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 30 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Heliodoro Iglesias Araujo.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón de Funcionarios Técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por jubilación de don Manuel Juliá Blanco,

A propuesta del Ministro de dicho Departamento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en turno de antigüedad, para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad de treinta y uno de los corrientes, al Jefe de Administración de primera clase del mencionado Escalafón don Heliodoro Iglesias Araujo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 30 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Francisco Ferrando Ferrando.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón de Funcionarios Técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por jubilación de don Eduardo Torralva Medina,

A propuesta del Ministro de dicho Departamento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en turno de elección, para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día diecinueve de los corrientes, al Jefe de Administración de primera clase del mencionado Escalafón don Francisco Ferrando Ferrando.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 31 de enero de 1948 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil don Luis Porqué Nicolás.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, **Vengo** en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Porqué Nicolás, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día dos de febrero próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 20 de enero de 1943 por el que se nombra Delegado del Gobierno en el Consejo de Administración de las Obras de Canalización del río Manzanares a don Manuel Aguilar López.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Delegado del Gobierno en el Consejo de Administración de las Obras de Canalización del R.º Manzanares a don Manuel Aguilar López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 6 de febrero de 1948 por el que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, a don Rafael Benjumea Burin, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a instancia del interesado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Rafael Benjumea Burin, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de supernumerario, que cumplió la edad reglamentaria el día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1947 por la que se admite al servicio, con postergación de cinco años e inhabilitación, al funcionario de Estadística don Cecilio Montañés Arias.

Ilmo. Sr.: Revisado con nuevos elementos de juicio el expediente de depuración que le fué seguido al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, don Cecilio Montañés Arias,

Esta Presidencia, en virtud de las propuestas formuladas por el señor Juez instructor y el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística; oído asimismo el parecer de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien dejar sin

efecto la separación definitiva del servicio que le fué impuesta por Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y que sea admitido al mismo con la sanción de postergación por cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, por hallarse incurso en el artículo 9.º, letra d) de la Ley de 10 de febrero de 1939, en relación con el artículo 4.º de la de Responsabilidades Políticas de 9 del mismo mes y año, letras c) y e).

Este fallo tiene el carácter de «pronunciado» que preceptúa el artículo 11 de la primera de las Leyes citadas.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1947.—
P. D., e. Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Servicios

COMPRA DE GANADO DOMADO

ORDEN de 6 de febrero de 1948 sobre la adquisición de caballos para las Unidades del Ejército y Cuerpos de la Guardia Civil y Fuerzas de la Policía Armada por la Comisaría Central de Compra de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Aprobada por este Ministerio la propuesta de compra de ganado domado del

año actual para nutrir las plantillas de las Unidades del Ejército, ésta se llevará a cabo en España por la Comisión Central de Compra de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Comprará también caballos para los Cuerpos de la Guardia Civil y Fuerzas de Policía Armada, en el número que le permitan los créditos que dichos Organismos pongan a disposición de la expresada Jefatura.

La Comisión actuará en las plazas de Madrid, Zaragoza, Valladolid, Sevilla, Córdoba y Granada, en las fechas que se le fije por la Jefatura de Cría Caballar

y Remonta, por estar supeditado el ritmo de compra a los créditos que se le pongan a su disposición, y además acudirá a las ferias de primavera de Sevilla y Jerez de la Frontera, a las de otoño de Córdoba y a otras que por su importancia se le señale.

Suspenderá su actuación desde el 15 de julio al 15 de septiembre.

Las características de los caballos que han de adquirirse son las siguientes:

Edad: Para todos, comprendida precisamente entre los cinco y ocho años.

Alzada: De 1,54 a 1,68 metros los caballos de silla para el Ejército de la Península, y de 1,52 a 1,66 los del Ejército de Africa.

Para los caballos de la Guardia Civil y Policía Armada, de 1,56 a 1,70 metros.

Por la citada Jefatura se dictará a la Comisión las instrucciones pertinentes y solicitará de la Ordenación General de Pagos los créditos necesarios para dicha compra.

El personal que constituye esta Comisión percibirá las dietas y pluses que les corresponda durante el tiempo que dure la actuación.

El Depósito Central de Remonta facilitará a la Comisión el personal y efectos que precise para el transporte del ganado desde las poblaciones de compra a su destino.

Madrid, 6 de febrero de 1948.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 6 de febrero de 1948 por la que se designa para cubrir una vacante de Capitán de Infantería existente en la 222 Comandancia de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Pablo García Casado.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 de diciembre de 1948 («D. O.» núm. 273) para cubrir una vacante de Capitán de Infantería existente en la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, he designado al Capitán de Infantería don Pablo García Casado, actualmente destinado en el Regimiento Infantería Toledo, número 35, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 6 de febrero de 1948.

DAVILA

ORDEN de 6 de febrero de 1948 por la que se destina a Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Domingo de Guzmán L'Hottellerie de Fallois y Agramonte.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Domingo de Guzmán L'Hottellerie de Fallois y Agramonte, del Regimiento de Artillería número 32, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 6 de febrero de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de enero de 1948 por la que se resuelve el concurso para la provisión de las Fiscalías vacantes que se citan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre del pasado año para la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcales a que dicha convocatoria se refiere;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha acordado nombrar para el desempeño de di-

chos cargos en los Juzgados Municipales y Comarcales que se citan y demás que comprenda su jurisdicción, a los Fiscales que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS
D. Luis Sevilla Camino	Carrión de los Condes (Palencia).
D. Agustín Fontcuberta Bayod	Tortosa (Tarragona).
D. Pascual Aznarez Miguel	Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
D. Rigoberto José Moradillo y Zaldúa...	Citruentes (Guadalajara).
D. Ralael Vaño Silvestre	Baeza (Jaén).
D. Alberto Pereira Ibáñez	Vigo (Lugo).
D. León Morales Morales	Torreagana (Madrid).
D. José Luis Montoro Castilla	Manzanares (Ciudad Real).
D. Rafael González y Pérez de Camino	La Algaba (Sevilla).
D. Ignacio Seoane Moreno	Orense.
D. Luis Carola Cano	Villareayo (Burgos).
D. Manuel Yanke Begoña	Vitoria.
D. Fernando Puig Mauri Santa Ana ...	Lillo (Toledo).
D. Jesús Rodríguez Muñoz	Minglanilla (Cuenca).
D. Fidel Alonso Salvador	Puñía de Sanabria (Zamora).
D. José Manuel Maseda García	Mondoñedo (Lugo).
D. Antonio González del Peral y Montes	Madridijos (Toledo).
D. José Ruiz Sánchez	Navahermosa (Toledo).
D. Vicente Gómez Degano	Arévalo (Ávila).
D. Vicente Vivar Aamedá	Salas de los Infantes (Burgos).
D. Juan Grau Soto	Novelda (Alicante).
D. Manuel Luengo Chillón	Piedrahita (Ávila).
D. Agustín Vigier de Torres	Arcoz de la Frontera (Cádiz).
D. Pedro Sánchez Borrego	Teruel.
D. Jaime Chicharro Lamamié de Clairac	Escalona (Toledo).
D. Urbano Ruiz Gutiérrez	Daimiel (Ciudad Real).
D. Andrés Fernández Salinas	Igualada (Barcelona).
D. Francisco Jiménez Jiménez	Sóller (Baleares).
D. Juan Azpitarte Villarreal	Santiago (La Coruña).
D. Francisco Sagasetta de Ilurdoz Gal-	Viana (Navarra).
bete	Gandia (Valencia).
D. Vicente Ferris García	Orjiva (Granada).
D. José Sánchez Agosta	Cazorla (Jaén).
D. Antonio del Moral Martín	La Bisbal (Gerona).
D. Jaime Dilme Brugada	Villarrobledo (Albacete).
D. Gregorio Ortiz Ricol	Badajoz.
D. Ricardo Huidobro Iglesias	Lora del Río (Sevilla).
D. Mateo Muñoz Gómez	San Vicente de la Barquera (Santander).
D. José Merino Vellisco	Gratadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).
D. José Antonio del Corral Serra	Piedrabuena (Ciudad Real).
D. Julio Roca Cabanellas	Llarena (Badajoz).
D. Simón Pérez Martín	Azpeitia (Guipúzcoa).
D. Elias Martínez de Lecea y Aguirre...	Alburquerque (Badajoz).
D. Gregorio Baquero Preciados	Túy (Pontevedra).
D. Olegario de Saá Bravo	Hellín (Albacete).
D. Leopoldo Jiménez Pedrón	Huelma (Jaén).
D. Mariano Espejo Camacho	Jijona (Alicante).
D. Carmelo Diego Templado	Campillos (Málaga).
D. Alfonso Canales Pérez	Astorga (León).
D. Mariano Alonso Rodríguez	Villafranca del Panadés (Barcelona).
D. Francisco Badía Batalla	Corvera (Lérida).
D. Juan Domingo Ochogavía	Ecija (Sevilla).
D. Manuel Pérez Jiménez	Onteniente (Valencia).
D. Salvador Esteban Ramos	Loja (Granada).
D. José Aurelio Baca Mumos	Alcañices (Zamora).
D. Victoriano Sánchez Trapero	Marchena (Sevilla).
D. Francisco Villalón Villalón Daoiz...	Chantada (Lugo).
D. Avelino Seijas Vázquez	Sorbas (Almería).
D. Francisco José Balibrea Carreño...	Montefrío (Granada).
D. Juan María Mazurlos Tamarit	Bujalance (Córdoba).
D. Federico Montero Galtier	Murias de Paredes (León).
D. Antonio Vitoria Gáliz	Lérida.
D. Ignacio Larumbe Iribarren	Vich (Barcelona).
D. Francisco Javier Vidal Pajés	San Sebastián de la Gomera (Tenerife).
D. Andrés Murillo Rodríguez	Lugo.
D. José Luis Pérez García	Reinosa (Santander).
D. Rafael González Echegaray	El Barco de Valdeorras (Orense).
D. Segundo Hernández Rincón	Chiva (Valencia).
D. Salvador Morote Chapa	Betanzos (La Coruña).
D. Vicente Pérez Vega	

NOMBRE Y APELLIDOS

DESTINOS

D. Luis de la Puente Marugán	Alcántara (Cáceres).
D. Andrés Raimundo Bedate Alvarez ...	Ortigueira (La Coruña).
D. Ramón Encinas Diéguez	Verín (Orense).
D. Valentín Fernández Rincón	Pozoblanco (Córdoba).
D. Gabriel Martorell Ferrer	Berga (Barcelona).
D. Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver	Fuente de Cantos (Badajoz).
D. Mariano Marco Carrascón	Tamarite de Litera (Huesca).
D. Manuel Garayo Sánchez	Langreo (Oviedo).
D. Antonio Llerena Sánchez	Aracena (Huelva).
D. Juan Capó Porcel	Morella (Barcelona).
D. Rafael Ojete Martín	Alcañiz (Teruel).
D. José Yanguas Miravete	Fraga (Huesca).
D. Francisco López Sarmiento	Orcera (Jaén).
D. Antonio Lorenzo Sánchez	Villafranca del Bierzo (León).
D. Jerónimo Calafell Bosch	Balaguer (Lérida).
D. Fernando Teodoro Mayora Larrea ...	Boñaña (Huesca).
D. José Menén Berges	Tremp (Lérida).
D. Manuel Campo Balboa	La Rambla (Córdoba).

Estos funcionarios, previa prestación en su caso del oportuno juramento que previene el artículo 25 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, se posesionarán de sus cargos dentro del plazo señalado en el artículo 23 de la citada disposición legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 19 de enero de 1948 por la que se destina a los señores que se mencionan a las Fiscalías que se citan.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden ministerial de 19 de enero de 1948 el concurso para la provisión de Fiscalías vacantes de Juzgados Municipales y Comarcales, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre del pasado año,

Este Ministerio ha acordado el destino forzoso a las Fiscalías que se indican de los aspirantes que no han obtenido plaza en el concurso de referencia.

NOMBRE Y APELLIDOS

DESTINOS

D. José María Alonso-Buenapósada	Peñaflor (Valladolid).
D. Emilio Brionis Barroso	Carmona (Sevilla).
D. Francisco Calero Ruiz	Baena (Córdoba).
D. Ramón Caivo Alcocer	Gandesa (Tarragona).
D. Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco.	Tarancón (Cuenca).
D. José Vicente Cañorla Ruiz	San Javier (Murcia).
D. Santiago Cremades Sanmatéu	Albaida (Valencia).
D. José de la Cruz Castillo	Yeste (Albacete).
D. Pedro Díaz Pintado del Castillo ...	Almadén (Ciudad Real).
D. Fernando Díaz Sanjurjo	Luarca (Oviedo).
D. Gabriel Díez Ibáñez	Motil (Granada).
D. Augusto Duperier Moreno	Felanitx (Baleares).
D. Manuel Eloja Fernández	Frechilla (Palencia).
D. Rafael Esteve Guerrero	Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. José Fabián Bacas	El Barco de Avila (Ávila).
D. Antonio Fernández Montells	Ciudad Real.
D. Mariano García Bravo	Bilbao núm. 1.
D. Alfonso Gómez Rodríguez	Herrera del Duque (Badajoz).
D. Eloy Guerra Ballester	Alcaraz (Albacete).
D. Andrés de Lorenzo Cáceres y Torres.	Icod (Santa Cruz de Tenerife).
D. Rafael Martín Manrique	Belmonte (Cuenca).
D. Mariano Martín Moppeceres	Olmedo (Valladolid).
D. Manuel José Megía y Corral	Almagro (Ciudad Real).
D. Francisco Molina Utrera	Mula (Murcia).
D. Nicolás Montero Barral	Viranda de Ebro (Burgos).
D. Manuel Mora Villar	La Roda (Albacete).
D. Luis Orcasitas Lorente	Molina de Aragón (Guadalajara).
D. Luis Paisán Salviejo	Baracaldo (Vizcaya).
D. Ramón Perea Bravo	Infantes (Ciudad Real).
D. Martín Rodríguez Couriel	Motilla del Palancar (Cuenca).
D. Juan Ruiz Benito	Martos (Jaén).
D. Pedro María Usera Blanco	Cañete (Cuenca).
D. Francisco Vallejo Ruiz de Quero ...	Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).
D. Luis Vallejo Ruiz de Quero	Arucas (Las Palmas).

Dichos aspirantes, previa prestación del oportuno juramento que previene el artículo 25 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, se posesionarán de sus cargos dentro del plazo señalado en el artículo 23 de la citada disposición legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial habilitado y se concede la excedencia en el de Secretario a don José Sánchez Lairado.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, relativa a don José Sánchez Lairado, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Garrovillas, para el que fué nombrado por su condición de Secretario propietario de Juzgado de Paz de menos de cinco mil habitantes,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado considerarle renunciante al cargo de Oficial habilitado, con pérdida de los derechos que le concede la Orden de 28 de abril de 1945, y declararle excedente en el Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 3 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza, don Antonio Martín Sánchez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Martín Sánchez, Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 3 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Montejicar (Granada), don José García Herrera.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José García Herrera, Secretario del Juzgado de Paz de Montejicar (Granada), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de noviembre de 1947 por la que se convalidan estudios franceses de Segunda Enseñanza a doña Beatriz de Kobbe y Scherer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Beatriz de Kobbe y Scherer, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a doña Beatriz de Kobbe y Scherer los estudios aprobados en Francia por el título español de Bachiller vigente, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso en aquella Facultad o Escuela Especial que así lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes y los de expedición del oportuno título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 15 de noviembre de 1947 por la que se convalidan estudios argentinos de Segunda Enseñanza a don Carlos Augusto Abella Fara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Carlos Augusto Abella Fara, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Na-

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

cional de Educación, ha resuelto convalidar a don Carlos Augusto Abella Fara los estudios de Segunda Enseñanza aprobados en la República Argentina por los cinco primeros cursos del Bachillerato español vigente, concediéndosele dispensa de escolaridad de los años sexto y séptimo, con pruebas de suficiencia, por grupo de asignaturas, de estos dos últimos años, lo que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente designe, donde, además, abonará la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 9 de enero de 1948 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Geofísica» (Sección de Físicas) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Geofísica (Sección de Física) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio convocatorio, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Geofísica» (Sección de Físicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Geofísica» (Sección de Físicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Instituto de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a Cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respec-

tivo, cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos, acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios de Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones

en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en piego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Director general, Cayetano Acazar.

Tribunal de oposiciones (turno libre) a la cátedra de «Historia de España de las edades moderna y contemporánea» de la Universidad de Barcelona

Rectificación de los plazos de la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 de febrero de 1948.

Para cumplimentar lo que determina el artículo 13 del Reglamento de oposiciones, se entiende que la presentación de los señores opositores ante el Tribunal se realizará el próximo día 27 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid (calle de San Bernardo).

Madrid, 10 de febrero de 1948.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Saltillo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Acuerdo sobre retribución de los Ramperos en las circunstancias que se mencionan.

Se ha suscitado el problema de cuál ha de ser la retribución de los Ramperos de primera durante el tiempo que pasan a ayudar a «forar» a los Picadores que tropiezan en falla, y como los criterios seguidos por las Empresas sobre el particular son dispares, a fin de que sea una única norma la aplicable,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que los Ramperos de primera, en tanto ayuden a «forar», cuando esta operación se haga con martillo perforador o a maza, tienen derecho a la diferencia de retribución existente entre su categoría de Ramperos de primera y la de Ayudantes de Barrenistas.

Madrid, 1 de febrero de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

Resolución por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, incluyendo la categoría de Capataz Facultativo de Minas dentro del Grupo de Técnicos.

Vista la petición hecha por diversas Asociaciones de Capataces y Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas legalmente constituidas y el número favorable de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General, en uso de las facultades contenidas en el párrafo segundo de la Orden de 26 de febrero de 1946, aprobatoria del Reglamento de Trabajo en las Industrias Químicas, ha tenido a bien disponer:

Que a partir de la publicación de la presente Resolución, el personal que, en posesión del título oficial de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas, preste sus servicios en Empresas regidas por el Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, se equiparará el sueldo a los Jefes Administrativos de primera en cada zona.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

Rectificación a la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias del Gas, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo de 1946.

En el texto de la Reglamentación Nacional para las Industrias del Gas, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo de 1946, se cifran, por haberse padecido un error material, los aumentos periódicos de los Subcapataces (especialistas prácticos) en la cuantía siguiente:

Fábricas Grupos A) y B): tres bienios de 0,30 pesetas diarias y cuatro quinquenios de 0,60 pesetas diarias.

Fábricas Grupos C) y D): tres bienios de 0,25 pesetas diarias y cuatro quinquenios de 0,50 pesetas.

Y con objeto de que dichos trabajadores puedan percibir los que realmente les corresponden,

Esta Dirección General ha tenido a bien rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de vigencia de la Reglamentación Nacional para las Industrias del Gas, dicha escala, que se entiende sustituida por la siguiente:

Fábricas Grupos A) y B): tres bienios de 0,60 pesetas diarias y cuatro quinquenios de 1,20 pesetas diarias.

Fábricas Grupos C) y D): tres bienios de 0,50 pesetas diarias y cuatro quinquenios de una peseta.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.